



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Recibida propuesta conformada por la Delegación de Vivienda y de Hacienda, para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 11.596,26 euros.

Recibido ingreso por la enajenación de 13 viviendas de la Barriada Santa Ana y con destino a la amortización del capital pendiente del préstamo formalizado en su día para tal fin, por importe total de 11.596,26.-€.

Emitido informe favorable emitido por el Sr. Interventor, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de fecha 07/10/2024 respecto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en concordancia con el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

51-011/913	Amortización préstamo M/L plazo fuera sector público.....	<u>11.596,26 €</u>
	TOTAL ALTAS	<u>11.596,26 €</u>

ESTADO DE INGRESOS

51-619	Enajenación de otras inversiones reales.....	<u>11.596,26 €</u>
	TOTAL ALTAS	<u>11.596,26 €</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4993/2024, de 2 de septiembre. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



800671a14726080055507e80450a0a365

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14726080055507e80450a0a365>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	08/10/2024 10:54:36
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	08/10/2024 09:16:52